REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88.1.2.1. 1744 14

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS C. LTDA.";

QUE el señor Víctor Hugo Oña Córdova, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N A.P.4434 de 18 de octubre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°88.1.2.1. 702, de 20 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.700.000,oo, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,oo cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA [illegible] de Compañías, en Quito [illegible] 24 OCT. 1988

Dr. José María Borja Gallegos

MTC
INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1841 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO